## 36. DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA

Está a cargo de un (a) Director (a) o Jefe (a) de Departamento y sus funciones son:

- A) Funciones Específicas:
- a) Elaborar el proyecto de Plan Regulador Comunal y proponer sus modificaciones, para mantener su coherencia con los objetivos y programas de desarrollo estratégico de la comuna:
- b) Diseñar y evaluar proyectos de construcciones específicas para ocupar espacios en la vía pública, procurando conservar la armonía arquitectónica de la comuna;
- c) Asesorar técnicamente a las demás Unidades Municipales y Autoridades Comunales respecto del Plan Regulador y aspectos urbanísticos de la Comuna;
- d) Procurar la conservación del patrimonio histórico y arquitectónico de la comuna.
- B) Funciones Generales:
- f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
- g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- j) Proponer a la Dirección Obras la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atingentes al ámbito de su gestión;
- k) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Departamento, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- I) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.
- Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:
- **i.** Recepcionar, evaluar y recomendar al Director de Obras Municipal la aprobación o rechazo de las solicitudes de subdivisiones de predios urbanos y urbano-rurales.
- **ii.** Efectuar el seguimiento y evaluación permanente de la aplicación del Plan Regulador Comunal, proponiendo modificaciones.
- *iii.* Proponer al Director D.O.M los lineamientos generales de desarrollo territorial, para la confección de los proyectos urbanos presentados.
- **iv.** Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- V. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- **Vi.** Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- Vii. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- **Viii.** Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atingentes al ámbito de su gestión.
- ix. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Departamento.

- X. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).
- **xi.** Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.

Bajo su dependencia están las Secciones: Planificación Urbana; Administración Urbana.